

DIARIO DE CASTELLON

PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO IV.

Precios de suscripción.
En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Sis meses, 40.
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios
con el aumento que el timbre reclama.
REDACCION Y ADMINISTRACION, Medio, 53, bajos

Viernes 14 de marzo de 1879.
Se publica todos los dias excepto los siguientes
á festivos.

Anuncios.
Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénti-
mos de peseta línea. Remitidos, á precios conven-
cionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10
céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 r. 11-
cen. Defunciones y aniversarios, 1 r. uno.

Núm. 872.

PÉRDIDA.

El que haya cogido un canario que se fugó ayer de la jaula, lo presentará en la calle del Medio, número 54, frente á la posada de la Estrella, y se le gratificará.

Circular del ministerio de la Gobernacion.

La circular del ministerio de la Gobernacion á los gobernadores, que hoy publica la *Gaceta*, y de cuyo espíritu dimos una idea en nuestro número anterior, dice así:

«Las circunstancias en que se ha constituido el actual gabinete, y la prevision de otros actos políticos importantes que puedan realizarse bajo su gobierno, exigen, ó cuando ménos aconsejan, me dirija á V. S. con algunas esplicaciones que le permitan responder con entera fidelidad en su provincia al pensamiento y los propósitos que animan al gobierno de S. M.»

Más de cuatro años de constante y afortunado progreso en el camino difícil de reorganizar un país tan hondamente perturbado, constituyen para la política liberal conservadora una gloria cierta, que podrán disputar las opuestas pasiones, pero que no lograrán oscurecer jamás, ni en la conciencia de los presentes, ni en la memoria de los venideros.

Durante ese periodo se han desenvuelto, teórica y prácticamente, todos ó la mayor parte de los principios fundamentales que crean y conservan el orden moral y material en el Estado; se han utilizado, con tanta decision como prudencia, cuantos elementos habian preparado patrióticamente para restablecer el orden gobiernos anteriores; y merced á tan reparadora política, la tranquilidad pública se ha asegurado, y la hacienda y la administracion en todos sus ramos restablecen las quebrantadas fuerzas, si no tan de prisa como quisieran los que desconocen en el cuerpo social un organismo que vive, y no una simple máquina que se mueva, con la progresion constante que conduce seguramente al bien.

Continuar en la realizacion de esos fines por los mismos procedimientos de conciliacion, que hacen tan provechosa la tolerancia cuando tiene por base la firmeza, es todo cuanto se propone el actual gobierno; y esta sencilla y terminante afirmacion me escusa de mayores y más detalladas consideraciones, porque la conducta de V. S. para lo futuro no pueda buscar origen de inspiracion más cierto que el que hallará en las doctrinas y en los actos que han constituido la política y el pensamiento administrativo de los gobiernos en todo lo fundamental, desde 1875 hasta hoy.

Esos mismos bienes, del orden, de la estabilidad, de la confianza, ya definitivamente adquiridos, van haciendo sentir con más fuerza las necesidades propias de los pueblos que recobran las condiciones naturales de su historia, é inspirándose en esta verdad promovió el anterior gabinete y realizaron las cortes con el rey una reforma electoral, producto de las transacciones de varias escuelas políticas, encaminada á asegurar la libertad de la emision

y la sinceridad de los resultados del voto electoral; y el actual gobierno se propone consagrar la más preferente atencion á continuar, desenvolver y llevar á la práctica idea tan salvadora, en lo que á él corresponde, sobre la que llama toda la atencion de V. S. desde este primer momento, porque entiendo que la restauracion eficaz de las fuerzas electorales del país no se logrará con el mero respecto de la ley escrita en los momentos de ejercerse el sufragio, sino que para desarraigar males tan hondos como los que todos reconocen en ese punto, no solo á veces en los actos de los funcionarios, sino en los hábitos mismos del cuerpo electoral, es preciso que la conducta toda de las autoridades se inspire constantemente en tales respetos y haga comprender y sentir á los pueblos que es ya una cuestion de honra para el país que las apelaciones al cuerpo electoral, cuando sean necesarias, tengan siempre aquel prestigio y aquella autoridad indiscutibles, sin la cual serian totalmente inefectivas para el bien de las instituciones representativas, y que todos los elementos de derecho, de accion y de propaganda que la ley concede á todos los ciudadanos, es preciso respetarlos escrupulosamente, y si se crea que son incompatibles con la vida regular de la nacion ó insuficientes para sus necesidades, pedir y obtener de la opinion su reforma, pues los pueblos buscan sin violencia la satisfaccion de sus aspiraciones legítimas en la ley cuando los gobiernos se alienen estricta y lealmente á ella.

Inspirándose en esos principios V. S. tendrá seguramente todo el apoyo que las autoridades de un gobierno constitucional necesitan recibir de la opinion, y podrá contar tambien con el más decidido y enérgico de este gobierno.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1879.—Silvela.»

Las cédulas del amillaramiento.

Como saben nuestros lectores, se habia fijado el plazo del 17 del corriente para la recogida de cédulas de amillaramiento en todos los pueblos del reino. Este plazo era muy angustioso y se habia pedido, por las Ligas de propietarios, su ampliacion. No la ha concedido el gobierno; pero ha dictado las siguientes disposiciones, que conceden un pequeño desahogo á los propietarios.

1.º El día 17 del corriente se procederá á la recogida de cédulas en todos los pueblos del reino, donde este acto no se haya realizado ya, conforme á los diversos plazos que hayan concedido las respectivas juntas municipales y comisiones de evaluacion.

2.º Todas las personas que no devolvían á los agentes de administracion las cédulas ya estendidas, cuando estos se presenten á recogerlas, quedan obligadas á presentarlas en dichas corporaciones.

3.º Se concede para estos casos el plazo de todo el mes de abril próximo; y en su virtud, los que todavía no hayan cumplido dentro del mismo con la presentacion de las declaraciones quedan incurso en las responsabilidades establecidas por el re-

glamento, y se procederá á formar de oficio las respectivas declaraciones á costa de los causantes.

4.º El plazo de que trata la disposicion anterior no se refiere á las personas cuyas declaraciones sean negativas por no deber consignar en las cédulas más que la circunstancia de no poseer fincas en la forma determinada por el art. 54 del reglamento.

5.º En las listas formadas para distribuir las cédulas, y que han de servir para recogerlas, se hará constar, como previene el reglamento, las faltas de todos los que no entreguen ya estendidas aquellas á los agentes; y durante el citado plazo hasta el fin de abril anotarán tambien en ella las juntas municipales y comisiones de evaluacion las de las personas que se presenten á entregarlas, para conocer despues las que han faltado en definitiva á esta presentacion, y proceder á lo que haya lugar.

Como se han suscitado dudas sobre el modo de llenar las cédulas, especialmente en los casos en que debe expresarse la cabida de las fincas, los linderos y su valor en venta, el mismo centro directivo hace en el diario oficial las siguientes aclaraciones.

1.º La cabida de las fincas rústicas, que puede expresarse como el reglamento de amillaramientos autoriza, en fanegas de tierra, obradas, jornales, etc.; segun sea la medida usual del respectivo pueblo, no debe ser difícil conocerla á ningun propietario, y ménos á los que cultiven por si mismo las fincas; pero en caso de alguna duda, especialmente por lo que las tengan arrendadas, pueden referirse á los títulos de propiedad ó otros documentos fehacientes, quedando libres de responsabilidad.

2.º La estension superficial de las fincas urbanas puede consignarse tambien, facilmente por los mismos medios, y permitiéndose hacerlo en pies ó varas se facilita doblemente, y con poco trabajo material, el conocimiento aproximado de este dato.

3.º Para espresar los linderos, así de las fincas rústicas como de las urbanas, no exigen el reglamento y sus modelos más que la citacion de nuestro, y á veces de tres ó dos, segun las circunstancias por lo tanto, en las fincas rústicas de grande estension y que, por su configuracion linden mayor número de otros propietarios, bastará con espresar los cuatro linderos principales, ó sea los de sus cuatro puntos cardinales; y en las urbanas, situadas en calles donde no se conozca el propietario de la colindante, bastará tambien con designar el número de esta ó otra seña particular; pero esto solo podrá hacerse en los casos especiales y poco comunes que no haya títulos posesorios y espresivos de este dato.

4.º El valor en venta de las fincas rústicas y urbanas puede consignarse, en casos de duda, del que tengan actualmente con referencia á títulos de propiedad, al costo conocido de las urbanas, si fueren de nueva construccion ó reedificacion, á su capitalizacion por la renta si estuviesen arrendadas, ó por la que podrian rendir si se arrendasen, y segun que sean urbanas ó rústicas, y por medio de cálculo ó apreciacion aproximada, conforme al mérito y demás condiciones á que se ajuste el sis-

tema general de transacciones en las respectivas localidades.

5.º El valor en renta de las fincas, cuando estas no estén arrendadas, se consignará tambien por cálculo aproximado y arreglado á lo que podrian producir si se arrendasen, sirviendo de comparacion otras que lo estén de análogas circunstancias si fueren urbanas, y su cabida, calidad y clase de cultivo si fueren rústicas.

6.º Cuando las fincas rústicas arrendadas lo sean en especie y no en metálico, se reducirá su valor á pesetas segun los precios del mercado, ó bien podrá expresarse en la correspondiente casilla, ó por medio de observacion, la cantidad, clase y calidad de los frutos y especies en que consista el arrendamiento.

7.º Las fincas urbanas enclavadas en las rústicas, cuyo precio de arrendamiento sea uno solo, se anotará en las cédulas de fincas urbanas, designándose la parte de renta que las corresponda con arreglo á las prescripciones anteriores, y deduciendo luego este en el que se determine á las rústicas, á fin de que entre ambos valores campongán el precio total del arriendo.

8.º Debe, por último, tenerse muy presente por todas las personas llamadas á prestar sus declaraciones en las cédulas de amillaramientos, que no siendo el ánimo del gobierno imponer correcciones, ya administrativas, ya judiciales, sino por los actos que puedan considerarse, conociendo y claramente punibles, conviene á todos enterarse bien de las disposiciones vigentes y con especialidad de los casos que se entienden por ocultaciones segun el art. 205 del reglamento de amillaramientos, fecha 10 de diciembre último.

Crónica local y general.

Por real orden de primero del actual, se ha prevenido que el plazo para solicitar por traslado las escuelas vacantes que hasta el presente se reducía á 15 dias se prorogue hasta 30. Creemos acertada esta disposicion, por cuanto el plazo de 15 dias que hasta el presente se concedía, le juzgamos insuficiente para que puedan enterarse los profesores y presentar en la junta respectiva la documentacion necesaria.

Tambien se ha resuelto de real orden que las juntas provinciales de instruccion pública remitan el día primero del mes anterior al en que deben celebrarse las oposiciones en cada una de las provincias para la provision de las escuelas vacantes, una relacion de las mismas y que se provean las que resulten vacantes durante dicho mes anterior, y además las que resultasen hasta el día en que principiën los ejercicios de oposicion.

La junta directiva del Casino Castellonense, que no perdona nunca medio de proporcionar á sus socios ratos de solaz y de agradable entretenimiento, está preparando lo conveniente para dar el lunes próximo por la noche un brillante baile de *puñata*.

Creemos que la reunion ha de verse en estremo concurrida.

Mañana 15 los pueblos de esta provincia que á continuacion copiamos, en-

mientras hay hermanos nuestros que carecen de camisa.

El orador se despoja del gaban, entre los aplausos frenéticos de los electores. Muchos de estos imitan su ejemplo: en la confusión que produce aquel rasgo humanitario, dice el sastre en voz baja y dolida.

—Pero Mr. Tal, ¿quiereis perder á todos mis compañeros y que el figurin de este invierno sea el del paraíso? Dignaos tomar el paletot.

El orador continúa:

—Pero ¿qué hacemos? ¿Resfriar nuestro entusiasmo? Cubrámonos otra vez, amigos míos: nunca hemos necesitado tanto calor en nuestro pecho para defender nuestra causa amenazada. ¿Por qué tienen tanto vigor los tigres? Porque van forrados de sus pieles.

Los electores se entusiasman, y en un un rapto de locura electoral juran que ha de ser la moda de este invierno el gaban de piel de tigre.

del patio del cuartel con la bandera del cuerpo escoltada por la guardia de prevención y con asistencia de un señor jefe y padre capellan del mismo.—El brigadier gobernador, *Alemañy*.

Comunicada: El comandante secretario, *B. Millan*.

Servicio para el 14.

Parada y principal, Antillas. Gefe de día, el comandante de la reserva de Castellon, D. Antonio Gomez Merino.

Visita de hospital y provisiones, primer capitán de Málaga.

Sargento de vigilancia y paseo de enfermos, Antillas.

Comunicada: el comandante secretario, *B. Millan*.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—Santa Florentina y Matilde.

SANTO DE MAÑANA.—Santa Leocricia.

CORREO DE MADRID.

12 marzo.

La *Gaceta* de hoy no publica ninguna disposición de interés general.

—Créese que el mismo día en que publique la *Gaceta* el decreto de disolución y convocatoria de córtes, será transmitido telegráficamente á los gobernadores generales de Cuba y Puerto-Rico, para que desde igual fecha comience el periodo electoral y surta todos los efectos legales dicha disposición en las provincias ultramarinas.

—Ayer tarde han estado reunidos una hora en la presidencia del Consejo los ministros con el general Martínez Campos.

Más que el carácter de Consejo, ha tenido el de conferencia, habiéndose tratado de asuntos electorales, según se ha dicho, y de una combinación de gobernadores que afectará á tres ó cuatro provincias.

—Estos días se vé mucho más frecuentada la casa del ex-presidente del Consejo de ministros Sr. Cánovas del Castillo, que cuando era jefe del gobierno.

—Dícese que el Sr. conde de Toreno manifestó ayer al Sr. Cánovas, con quien conferenció, su decisión de abandonar muy pronto la cartera de Fomento.»

—El general Martínez Campos ha dado una orden disponiendo que los generales

del ejército no tengan más ayudantes á sus órdenes que los que fija el reglamento, ni de otras clases que las que determinan las disposiciones vigentes.

Correspondencia particular

DEL «DIARIO DE CASTELLON.»

Madrid 12 de marzo 1879.

Sr. director del DIARIO DE CASTELLON.

Nótase en los periódicos más hábiles de oposición, propósito de significar que el actual ministerio vá á dar una expansión á la política que no dió el anterior y en este sentido procuran interpretar la circular sobre elecciones que publicó ayer la *Gaceta*.

Los radicales y los demócratas quisieran que el gobierno les permitiera celebrar reuniones para determinar lo que les convenga respecto á la lucha electoral.

No sé cuál será el criterio del ministerio en este punto, pero el gobierno anterior tuvo por sistema permitir las reuniones de electores, cuando el permiso no se solicitaba á nombre de ideas políticas contrarias á las actuales instituciones. Creo que lo mismo hará el ministerio actual, y de todos modos, no puede deducirse en buena lógica otra cosa de la circular del señor Sivela.

De que las elecciones se harán con completa imparcialidad no cabe la menor duda. Lo dudoso es que esta imparcialidad aproveche mucho á las oposiciones, pues por ser parcial en su favor el ministerio, presidido por el general Jovellar, tuvieron el número de representantes con que cuentan en las actuales córtes.

Las intrigas para que el ministerio sustituya á las influencias con que contaba el anterior gabinete otras que puedan introducir variaciones importantes en la mayoría de los cuerpos colegisladores, continúan con la mayor actividad. Como esto solo puede realizarse en los días que median hasta la publicación del decreto convocando nuevas córtes, no es extraño que se agiten los que prescindiendo de que el gabinete actual representa la misma política que el anterior, aprovechan el cambio de personas para cambiar á su vez de actitud y resultar defensores de la misma política que han combatido hasta hace pocos días.

Muchos moderados y algunos centralistas se encuentran en este caso, y su gran empeño consiste en que varíe el ministerio de la Gobernación.

Sin duda para quitar pretexto á quejas,

han cambiado hoy de destino el subsecretario del ministerio de la Gobernación señor Villalba y el director de beneficencia señor Guerola.

El Sr. Villalba quiso dimitir el cargo que ejercía y que era puramente de confianza cuando la caída del anterior ministerio y no lo consintió el Sr. Sivela, pero acaso para destruir sospechas de parcialidad en favor de los amigos personales del Sr. Romero Robledo ha tenido que hacer la permuta antes referida.

Ayer publicó el periódico *El Globo* una biografía del general Martínez Campos bastante imparcial y en la cual se afirmaba que el alzamiento de Sagunto no se hizo contra ninguna legalidad. Para acallar las quejas que esta afirmación ha suscitado entre los radicales, ha sido preciso que hoy publique un suelto en lugar preferente asegurando que combate y combatirá la política del citado general.

ULTIMA HORA.

Madrid 13.

Para principios de la semana próxima anunciase una estensa combinación de mandos militares.

Háblase de una pequeña combinación ministerial.

El martes próximo se publicarán los decretos de disolución de las actuales córtes, de convocatoria para las nuevas elecciones, y el de indulto para la prensa periodista.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100.	14'32
Esterior.	00'00
Bonos del Tesoro.	88'50
Subven. de ferro-carriles.	28'50
Cambio sobre Londres.	47'25
Id. sobre París.	4,93

Constantinopla 12.

La escuadra inglesa ha abandonado la bahía de Ismid.

Paris 12.

Los amigos del ministerio dicen que están seguros de que será desechado mañana, por una gran mayoría en la cámara de los diputados, el dictamen de acusación contra el ministerio del 16 de mayo, Se han verificado nuevas traslaciones en los jueces y magistrados.

EPIGRAMA.

Ha dado en decir la gente que con la bella Leonor casa vuestro hijo menor. ¿Es verdad?
—Es evidente.
—Pues le falta todavía algún juicio.
—¡Voto á tall si le tuviera cabal, ¿pensais que se casaría?

Solucion á la charada: RA-MO.

CHARADA.

Mi tercera no es tomar; pronto voy á concluir; prima y segunda al morir, á mi todo vá á parar.

La solución, en el número próximo.

Imprenta del «Diario de Castellon.» Medio, 58, bajos.

Observatorio meteorológico del Instituto de Castellon.

Observaciones del día 13 de marzo de 1879 á las nueve de la mañana.

Barómetro reducido á 0° cent. en milímetros.	765'6	Terminómetro en grados.	13'0	Humedad relativa.	66	Dirección del viento.	E.	Fuerza del viento.	Brisa.	Estado del cielo.	Despejado.
--	-------	-------------------------	------	-------------------	----	-----------------------	----	--------------------	--------	-------------------	------------

Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior.

Temperatura máxima al sol.	22'0
Temperatura máxima á la sombra.	16'8
Temperatura mínima á la sombra.	5'4
Evaporación en milímetros.	8'0
Lluvia en milímetros.	0'0

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 13 de marzo 1879.

Desde mañana á las 12 en punto de la misma prestarán diariamente juramento de fidelidad á las banderas los reclutas disponibles del actual llamamiento pertenecientes á los batallones de depósito de Vinaroz y Nules conducidos por los respectivos oficiales receptores, á cuyo efecto dispondrá el señor coronel del regimiento de las Antillas se verifique dicho acto en

SECCION RECREATIVA.

FABULAS.

I.

Yo vi nadar de un lago entre las brumas un cisne, y con asombro y extrañeza miré cuando salió, sus nívens plumas enjutas conservando su limpieza. Y al meditarlo con quietud y calma pensé, de dicha y de consuelo lleno, que no se manchará si es pura un alma Aunque atraviese de la tierra el cisne.

II.

Un pedazo de corcho y otro de plata al mar cayeron juntos con fuerza igual; la plata hundióse al fondo, el corcho débil flotando en la planicie quedó del mar. Suelen los que algo valen en este mundo quedar oscurecidos en un rincón; los necios, como el corcho, siempre se elevan,

Una conocida literata envió al doctor N. un manuscrito, y con él un billete que decía:

«Remito á la censura de V. el adjunto poema; me urge saber su opinion, porque estoy inspirada, y puede decirse que para cambiar, si es necesario, la forma, tengo las tenazas en el fuego.»

El doctor contestó:
—Mi opinion, señora, es que ponga usted el poema en donde tiene las tenazas.

Definición del Pollo.

Desde los quince hasta los veinte abril; de amarillenta tez, de largo puro; haciendo de su pecho fuerte muro á los embates del amor sutiles.

Aun no le apunta el bozo sus perfiles y á barba llega tras tormento duro; conoce á Ciceron, cita á Epicuro y vuela y se remonta y trata á Aquiles.

Hastiado de la vida y los placeres; con mucho de muger, poco de hombre, enemigo feroz de las mugeres quiere alcanzar de calavera el nombre:

Para él no hay dique, ni rival ni escollo ni obstáculo ninguno. Este es el Pollo.

Pensamientos, máximas y sentencias

Lo mismo quiere decir hombre ocioso que mal ciudadano.

La muger es una divinidad á quien nunca se le implora en vano cuando se la implora con el corazon, y sobre todo cuando se la implora en el infortunio.

Todo escritor que se mantiene en el círculo severo de la lógica no falta á persona alguna. Solo puede obtenerse de él una venganza, que es la de razonar mejor que él.

RIMA.

I.

¿Qué es poesía? dices mientras clavas en mi pupila tu pupila azul; ¿qué es poesía? ¿Y tú me lo preguntas? Poesía... eres tú!

II.

¿Cómo vive esa rosa que has prendido junto á tu corazon? Nunca hasta ahora contemplé en la tierra sobre el volcan la flor.

FABRICA DE BASCULAS

portátiles para el comercio, fabricas, ferro-carriles y minas, y fijas para pesar carros y wagones.

- Balanzas y romanas de todas clases.
- Pesas y medidas antiguas y del sistema métrico.
- Arcas de hierro para guardar valores.
- Prensas para copiar cartas.
- Cocinas y aparatos económicos para colar ropa, para casas particulares, fondas, hospitales y casas de beneficencia.
- Construccion de máquinas y trabajos de hierro.
- Fundicion de hierro.

GUILLERMO MALABOUCHE,
CALLE DE EMBAÑ, NÚM. 41.

Depósito y almacén de venta, calle CAPILLA DE SAN MARTIN núm. 11
VALENCIA.

AL BELLO SEXO DE CASTELLON.

CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA.

Magníficos polvos impalpables, para blanquear, suavizar, refrescar y embellecer el rostro, superiores á cuantos productos se conocen y usan hasta el día.

Hacen desaparecer las pecas, manchas, espinillas, granulaciones y erupciones herpéticas; son el mejor cosmético para quitar lo tostado del sol á los que se bañan en el mar.

En el tiempo caloroso, basta envolverse con ellos el cuerpo, para sentir una frescura admirable.

Se halla de venta en todas las poblaciones y capitales de España. En Castellon, en casa de los señores Catalan, Coloma y Alba, calle de Enmedio, número 72.

KRAMERINA.

ELIXIR Y PASTA, DENTIFRICOS DE
J. MEIFREN,

PROFESOR DENTISTA

Sócio honorario del Colegio de Farmacéuticos de Barcelona.

La buena aceptación que ha merecido durante los 25 años que los suministra á su numerosa clientela, la opinion de la *Independencia Médica* del 1.º de diciembre de 1872, y el favorable dictamen de la M. I. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona, son la mejor garantía que el inventor puede ofrecer á sus numerosos favorecedores.

Depósito Central, en casa el inventor, calle Fernando VII, 16, Barcelona.—En Castellon, D. Pascual Sales, calle Zapateros, quincallería.

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

SEGARRA HERMANOS, Castellon, plaza de Tetuan, 8.

Además de las bebidas gaseosas ordinarias, se elabora en SIFONES el agua de Seltz (ó carbónica), siendo la bebida más higiénica y saludable que se conoce. Utilízala en las enfermedades biliosas, adinámicas y en el mal de piedra, es la única que pueden tomar los enfermos de tisis catarral ó macosa sin que les pueda irritar el pecho. Se emplea con sorprendentes resultados contra los vómitos y todas las afecciones agudas y crónicas del estómago. Se puede tomar mezclada con el vino, y modera los malos efectos del alcohol, le da un gusto agradable é impide la embriaguez manteniendo la inteligencia pura y clara.

Sifon grande. 0,35 peseta.
En consumo diario. 0,25 »

Vino espumoso y Champañ del país.

Botella grande. 2,50 peseta.
Devolviendo el casco. 2,25 »

GABINETE OFTALMICO

del Dr. N. Forés,
CALLE DE ASARAU, 18, CASTELLON.

Consulta particular diaria, de 2 á 3 de la tarde.

HONORARIOS.	MINIMUM	MAXIMUM
	Pesetas.	Pesetas.
Primera visita en el gabinete.	2'50	10
Las demás en el mismo; cada una.	1	5
Primera visita á domicilio en esta capital.	5	20
Las demás " " cada una.	2	10
Visita en horas extraordinarias á domicilio en esta capital.	10	40
Reconocimiento en el gabinete á la luz oblicua.	4	15
Id. id. al oftalmoscopio.	5	20
Id. á domicilio en esta capital á la luz oblicua.	5	20
Id. id. al oftalmoscopio.	10	40
Consultas, operaciones y visitas fuera de la capital, honorarios según las circunstancias, á juicio del Profesor.		

Consulta pública, todos los días no festivos de 11 á 12 de la mañana.

AMARGO AROMÁTICO DE ANGOSTURA

DEL DR. J. G. B. SIEGERT,

premiado en la esposicion de Lóndres 1862 y Viena 1873.

Este amargo preparado de sustancias aromáticas y carminativas indígenas de Venezuela se distingue de las demás gotas amargas por su suavidad y delicioso aroma. Como remedio y preservativo contra *Diarrea, Indigestion, Calenturas y Cólicos* ha sido reconocido ser de la mayor eficacia, obrando las propiedades de las yerbas trópicas que entran en la composicion del amargo como grato y poderoso agente estomacal.—Se vende en botellas de 20 y 34 reales en las principales farmacias y droguerías. Los pedidos al agente general en España, P. Montoya, Dormitorio de San Francisco, 9, 2.º, Barcelona.

AVISO IMPORTANTE.—A los señores Médicos, al Clero, los DENTISTAS, los INGENIEROS y otras personas que deseen obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una universidad estrangera. —Dirigirse con carta certificada á MEDICUS, 13, plaza del Rey, Jersey (Inglaterra).

ro), quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la universidad.

Renseignements á précis et certains sur le maison. P. K. MUNNIER de la rue de Rivoli, á Paris. S' adresser á Mr. F. C. Bartrina, Tallers, 2, á Barcelona.

IMPRESA Y ADMINISTRACION

En la imprenta de este periódico, Medio, 53, bajos, encontrarán toda clase de objetos de escritorio de última novedad, papel para cartas y sobres de varias clases y tamaños, libros rayados, libretas, etc., á precios sumamente económicos.

IMPRESIONES COMUNES.

Se hacen toda clase de impresiones de lujo y comunes, como papeletas de invitacion, tarjetas de visita, membretes con tintas de varios colores, facturas, papeletas de defuncion, documentos para ayuntamientos, y cuanto pueda desearse en el ramo de imprenta.

IMPRESIONES DE LUJO.

EL DIARIO DE CASTELLON admite anuncios de todas clases: defunciones, aniversarios, comunicados, reclamos, etcétera, á precios muy económicos.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Castellon: Un mes. . . 6 rs.
Fuera: Tres meses. . . 20 »
» Seis meses. . . 40 »
Estranjero y Ultramar: Los últimos precios con el aumento que el Timbre señala.

DEL «DIARIO DE CASTELLON»

En la imprenta de este Diario se vende papel impreso á 18 reales arroba.

D

AÑO IV

INTER

CAÑA D

Los que des de azúcar para dirigirse al encad, calle del M siendo el precio ba valenciana en el acto su in reales 25 centin su valor á la co siguiente año 1

LOS PRIM

Pasadas las emoci ripacias curiosas d politica ha perdido tico, y respetando d reserva de los consi riendo, de otra, en ridas que han recib esperaban, se dedic primeros pasos del do. Di ho sea en la mayoría de los hom no ha acogido el m miracion ni con gra recibido con incom á la noticia de sensa mana privada, ha r ta histórica y la fras hora se cuenta un r rencia original del del Consejo, que rev cion recta é iniciativ dimientos desconoci raciones estrañias á una ingenuidad tan pida y tan eficaz, qu le ponga por delante Ni nos hemos entr la exactitud de las r habia para qué, pue prensa servir de eco sonales, ya sean exa otras agudezas de ing pasados por la crisis que el ministerio no dados que lo sostenga versarios bribos q saña. La prensa que hasta aqui lo defendi *conditione*, y solo con cion de fa politica ca la prensa de opos puntos flacos, tal vag cacion del ministerio dumbre sobre lo que ha podido trazar el acierta á convenerse una situacion estable, va. Pero dejando aparte cundarios que se refic atos ministeriales, e ayer nos ofrecio ya un la cierta aspiracion pr ladarse á la *Gaceta* ciada, servirá de pro del gabinete. La idea sidente del Consejo, y han debido asentar sus que se hagan las elec